

680014105001-2016-00248-01
Auto Sustanciación No. 020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

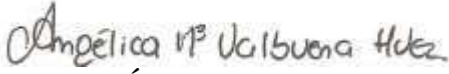
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Aceptar la renuncia al poder que hizo el Abogado FABIÁN ANDRÉS RINCÓN PARADA. Se advierte que el mandato conferido al citado profesional del derecho culminó el 16 de septiembre de 2021, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 9 de septiembre de 2021.

Reconocer personería a la Abogada MARÍA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO como apoderada sustituta de la entidad demandada conforme a la sustitución del poder conferida el 2 de noviembre de 2021 por la Abogada MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA representante legal de la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., Apoderada General de la demandada de acuerdo con la Escritura Pública No. 120 otorgada el 01 de febrero de 2021 en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá.

Se advierte a la demandada que la actuación no tiene pendiente ningún trámite, pues terminó con auto del 13 de mayo de 2021, aunado a que en el expediente obra constancia de la entrega del título a la parte demandante y de la radicación de los oficios de levantamiento de medidas ante las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a0d08117bc53e7524e4848f411fb754fd778e8561e427db586c784b4ca497a**

Documento generado en 24/01/2022 01:48:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>